

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 31 de julio de 1997, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO - C. LTDA.;

QUE el Ing. Miguel Peña Valle, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Galo García Carrión, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.479.DIC.I., de 1997.09.18, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-97330 de septiembre 17 de 1997; y. ADM-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y LICORES - PROALCO - C. LTDA., en SETECIENTOS MILLONES DE SUCRES, dividido en SETECIENTAS MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y. b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

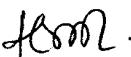
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y. b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de mayo de 1965, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

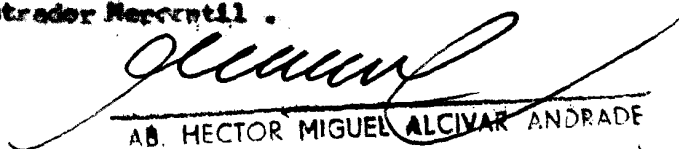
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a - 2 OCT 1997

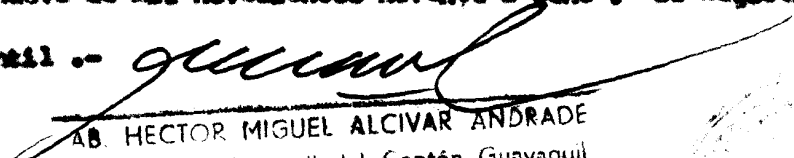

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


VAP/AMdeA/MLM
Exp. No. 21632

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Queda inscrita la presente Resolución a foja 8.104, número 1.901
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 2.868 del Repor-
torio .- Guayaquil, Enero veinte i nueve de mil novecientos no-
venta i ocho .- El Registrador Mercantil .


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy ,
Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas -
8.290 del Registro Mercantil de 1.965; 15.352 del mismo Registro
de 1.977; 19.220 de igual Registro de 1.977; 15.670 del propio -
Registro de 1.978; 10.176 del mencionado Registro de 1.984; -
31.329 del citado Registro de 1.984; 25.397 del expresado Regis-
tro de 1.990; y, 32.450 del referido Registro de 1.992, al mar-
gen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero veinte
i nueve de mil novecientos noventa i ocho .- El Registrador Mer-
cantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

